



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., catorce (14) de junio dos mil veintidós (2022).

PROCESO: REGLAMENTACIÓN DE VISITAS Y ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00002-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Subsanada en tiempo la demanda, y como el libelo reúne los requisitos formales de ley, el juzgado dispone:

ADMITIR la demanda de REGLAMENTACIÓN DE VISITAS promovida por el señor EDILSON DIVIER LAITON FRANCO, en favor de su menor hijo GABRIEL EMILIANO LAITON PRIETO contra ANDREA DEL PILAR PRIETO RODRÍGUEZ.

A la presente se le imprime el trámite indicado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

Notifíquese a la parte demandada conforme a los artículos 291 y ss. del C.G.P., y córrase traslado por el término de diez (10) días, o atendiendo lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese al Defensor de Familia para lo de su competencia.

Reconocer como apoderado judicial del demandante al abogado GUSTAVO GERALDO FAJARDO RODRÍGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 089

HOY: 15 de junio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP